INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
Fecha: 24/4/2024

CONVENIO DE COLABORACION Y/O INTERÉS PÚBLICO No.493 DE 2023

En mi calidad de supervisor del Convenio de Colaboración No.493 de 2023 designado según memorando No. M-2023-2100-043472 de fecha 21 de julio del 2023, y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022. Me permito solicitar a la Subdirección de Contratación realizar el siguiente trámite.

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre de 2022	X
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre de 2022	
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre de 2022	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL	X
B.	PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP	
C.	OTRAS FUENTES	
	¿Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

1. Número de Contrato o Convenio: 493 -2023
2. Partes del Contrato o Convenio: DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y **CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA**, municipio de Genebra – Valle del Cauca.
3. **Objeto del Contrato o Convenio:** Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto. Los servicios sociales básicos comprenden lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
4. Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio: 02 de junio 2023.
5. Fecha de inicio de Ejecución: 04 de junio de 2023.
6. Plazo final de Ejecución: 31 de diciembre de 2023.
7. Suspensiones: Ninguna
8. Supervisor que presenta el informe de Cierre: RAYAN EL BARKACHI ABOU TRABI - director regional
9. Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión: Martha Yolima Gonzalez (marzo 18 a 20 julio de 2023) y mediante memorando M-2023-2100-043472 de fecha 21 de julio del 2023, fue designado el Dr. RAYAN EL BARKACHI ABOU TRABI, hasta finalizar el convenio.
10. Dependencia ejecutora o responsable: Subdirección de Transferencia Monetarias No Condicionadas.
11. Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio o contrato con interventoría o supervisión contratada por Prosperidad Social: No aplica

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO.

1. Valor inicial: $0

2. No. De CDP y RP: N/A
3. Adiciones y/o reducciones: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: N/A
4. Valor final del Contrato o Convenio: $0
5. Certificaciones Financieras (No. y Rad Orfeo): N/A
6. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados al CPSAM:

PAGO NO.	FECHA	VALOR
-	-	-
TOTAL	-	-

7. Relación de consignación reintegros efectuados por el CPSAM al Tesoro Nacional

COMPROBANTE NO.	FECHA	VALOR
-	-	-
TOTAL	-	-

8. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados por el CPSAM:

COMPROBANTE NO.	FECHA	VALOR
-	-	-
TOTAL	-	-

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

Modificaciones al Contrato o Convenio: NO

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
Obligaciones por parte de la Entidad			
1.Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales corresponde	SI	El Centro invirtió durante la ejecución del convenio los recursos asignados de manera exclusiva a los beneficiarios del convenio, de acuerdo con lo soportado mediante las legalizaciones presentadas: 22 noviembre meses de (junio-julio 2023) 19 diciembre meses de (agosto-septiembre-octubre 2023) 03 enero de 2024 (mes de noviembre y diciembre 2023)	SI
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con	SI	De acuerdo con el seguimiento realizado por parte de PROSPERIDAD SOCIAL, el Centro cumplió con lo establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, en lo relacionado con el subsidio indirecto.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
Obligaciones por parte de la Entidad			
el subsidio indirecto.			
3.Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL	SÍ	El Centro dispuso de sus conocimientos, experiencia, capacidades técnicas y administrativas para la ejecución del subsidio indirecto a través de los servicios sociales de alimentación, elementos de higiene y salubridad para los adultos.	SÍ
4.Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previa a la entrega o prestación.	SÍ	El centro ejecutó el subsidio por valor de $80.000 mil pesos por cada beneficiario, donde se realizó el seguimiento a las identidades de los beneficiarios en cada mes. junio 4 beneficiarios $320.000 julio 4 beneficiarios $320.000. agosto 4 beneficiarios $320.000. septiembre 4 beneficiarios $320.000 octubre 4 beneficiarios $320.000. noviembre 4 beneficiarios $320.000. diciembre 4 beneficiarios $320.000. Anexo soporte con los nombres de los beneficiarios detallado por mes.	SÍ
5.Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	SÍ	De acuerdo con el seguimiento realizado por parte de PROSPERIDAD SOCIAL el Centro, prestó los servicios sociales de alimentación, elementos de higiene y salubridad del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo soportado en cada legalización.	SÍ
6.Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros	SÍ	El Centro dispuso de una cuenta bancaria en Banco de Bogotá, destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	SÍ

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
Obligaciones por parte de la Entidad			
7.Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo	SI	El Centro ejecuto el subsidio indirecto entregado por un valor de 80.000 mil pesos por beneficiario en tres ciclos: Ciclo uno se pagó $640.000 Ciclo dos se pagó $960.000 Ciclo tres se pagó $640.000 para un total girado por los tres ciclos $2.240.000. Para los servicios sociales de alimentación, elementos de higiene y salubridad, de acuerdo con la normatividad vigente sin dejar saldos pendientes, soportados con el valor total o parcial de las facturas aportadas como soporte a los formatos de legalización de cada mes. Anexo soporte de Certificación de Contabilidad y Certificación de Tesorería.	SI
8.Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.	SÍ	Durante la ejecución del convenio el Centro no reporto novedad de ingreso, retiro voluntario o fallecimiento de beneficiarios.	SÍ
9.Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios	SÍ	El Centro entregó y ejecutó el subsidio indirecto por valor de $80.000 mil pesos por cada beneficiario, de acuerdo con los soportes entregados en cada legalización presentada en los siguientes memorandos: 22 de noviembre M-2023-1733-075646 (junio-julio 2023) 19 de diciembre M-2023-1733-08293 (agosto-septiembre-octubre 2023) 3 de enero M-2024-1733-000216 (noviembre y diciembre 2023) Soportes en Delta	SÍ
10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe PROSPERIDAD SOCIAL	SÍ	El Centro asistió a la Capacitación para el trámite de legalización realizada virtual por Teams el 8 de noviembre de 2023.	SÍ
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la	SÍ		SÍ

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
Obligaciones por parte de la Entidad			
ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.		De acuerdo con el seguimiento realizado por parte de PROSPERIDAD SOCIAL el Centro informó a los beneficiarios del programa Colombia Mayor, sobre la ejecución del CONVENIO durante los pagos de cada ciclo.	
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin, de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SÍ	El Centro no realizó reporte de algún hecho amenazante de actores por fuera de la ley.	SÍ
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SÍ	El Centro entregó oportunamente los formatos de legalización, F-IP-278 y F-IP-279, debidamente diligenciados y soportado con facturas durante la ejecución del Convenio.	SÍ
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.	SÍ	El Centro efectúo la legalización de los recursos cumpliendo con el termino indicado en la obligación.	SÍ
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia	SÍ	El Centro entrego los extractos bancarios y facturas, con lo cual soporta la inversión del recurso y dan cuenta de los servicios sociales que prestó la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor, en cada legalización. 22 de noviembre M-2023-1733-075646 (junio-julio 2023) 19 de diciembre M-2023-1733-08293 (agosto-septiembre-octubre 2023) 3 de enero M-2024-1733-000216 (noviembre y diciembre 2023) Soportes en Delta.	SÍ

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
Obligaciones por parte de la Entidad			
Mayor.			
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique	SÍ	El Centro atendió el llamado de aportar los documentos con los cuales soportó la inversión de los recursos para la prestación de los servicios sociales durante la ejecución del Convenio.	SÍ
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL.	SÍ	Durante la ejecución del Convenio, el Centro no notificó cambio de representante legal, NIT o cualquier otra información relacionada con el convenio.	SÍ
18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades, sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social y/o al supervisor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes	SÍ	El CPSAM entregó la información solicitada por PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor del convenio relacionada en todos los aspectos con la operación del programa o sus novedades, que dan cuenta del subsidio indirecto que le presto la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor. Teniendo en cuenta el número de adultos mayores que iniciaron y terminaron en cada mes: junio = 4 julio= 4 agosto= 4 septiembre = 4 octubre = 4 noviembre = 4 diciembre= 4 Los adultos se beneficiaron del subsidio indirecto a través de los servicios sociales prestados, como de alimentación, elementos de higiene y salubridad.	SÍ
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad	SÍ	La Regional del Valle durante la ejecución del convenio no se enteró o recibió reporte acerca de que el Centro haya utilizado la información suministrada con fines comerciales o de explotación económica, proselitismo político o compartida con terceros. Teniendo en cuenta el acuerdo	SÍ

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
Obligaciones por parte de la Entidad			
perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO		de confidencialidad de la información el CPSAM se comprometió a cumplir esta obligación a cabalidad. No se tiene información de utilización inadecuada de la información	
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	SÍ	Durante la ejecución del Convenio, el Centro cumplió con los acuerdos pactados en el tratamiento de la información de acuerdo con la normatividad vigente, así como en la aplicación del Manual Operativo vigente.	SÍ
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO	SI	El Centro durante la ejecución del convenio mantuvo actualizada la información tanto con el Departamento para la Prosperidad Social, como con la Entidad bancaria donde abrió la cuenta.	SI
22. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio	SÍ	El Centro conto con la capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del presente convenio. No hay evidencias de lo contrario.	SÍ

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	X	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO	N/A
	X		

IX. GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Clase de garantía Y No:	N/A		
Expedida por:	N/A		
Fecha de Aprobación:	N/A		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	**FECHA FINAL DD/MM/AAAA**

N/A	N/A	N/A	N/A

- **Anexo modificatorio de la Garantía constituido en virtud del otrosí No. ____**

Clase De Garantía Y No:	N/A		
Expedida por:	N/A		
Fecha de Aprobación:	N/A		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	**FECHA FINAL DD/MM/AAAA**
N/A	N/A	N/A	N/A

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	NO	SI
	X	

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	RADICADO DELTA	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
1	01/09/2023	DELTA M-2023-4422-057182	**$640.000**
2 y 3	18/01/2024	DELTA M-2024-1733-002889	**$960.000**
3	16-02-2024	DELTA M-2024-1733-007441	**$640.000**

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	

XII. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Aporte Prosperidad Social	**$2.800.000**
B	Valor Aporte Contrapartida 1	**0**
C	**Valor Inicial estimado del Convenio (A+B)**	**$2.800.000**
D	Adiciones y/o al Convenio	**0**
E	**Valor final del Contrato**	**$2.800.000**
F	**Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de cierre contractual)**	**$2.240.000**
G	**Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)**	0
H	Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	**$2.240.000**
I	Reintegros efectuados por del aporte no ejecutado de Prosperidad Social Si F>A (F-A)	0
J	Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social Si F>H (F-H	0
K	**Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social(D-E)**	0

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Rendimientos Financieros	N/A

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

1. No. de expediente DELTA: 2100.75.5.12948.2023-1

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo.

XIV. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-AB-13

1. Memorando solicitud liquidación de convenio.
2. Informe de Cierre contractual
3. Copia representante legal del CPSAM
4. Copia documento identidad representante legal.
5. Certificación Tesorería orden de pagos.

6. Reporte relación de pagos SIIF-NACIÒN
7. Memorando información saldos Contables.
8. Listado de beneficiarios con valores recibidos durante el convenio.
9. Información general SECOPII pantallazo
10. Copia Convenio No.493 -2023.

OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES.

De acuerdo con la resolución 00184 de 24 enero de 2023, el convenio se firmó por un cupo de 5 beneficiarios. Sin embargo, durante el periodo correspondiente a esta supervisión del convenio, el CPSAM reportó solo 4 beneficiarios durante el ciclo de pago de junio a diciembre de 2023, sin reporte de novedad de ingreso, retiro voluntario o fallecimiento de beneficiarios.

De acuerdo con la cláusula No. 5. Determinación de los subsidios indirectos del Convenio 493 de 2023 donde se determina que "L*a cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual requiere decir que corresponde al valor fijado del subsidio indirecto pro el número de beneficiarios del programa Colombia Mayor, por el termino y duración del convenio".*

Número de Beneficiarios	Valor mensual del subsidio por beneficiario	Meses de subsidio	Valor del Recurso
CINCO (5)	Valor Fijo	Mensual durante la vigencia del subsidio, cada beneficiario y el Programa Colombia Mayor	COP $80.000

XV. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL	X
B.	PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP	
C.	OTRAS FUENTES	
	¿Cuál?	

1. Valor inicial: **$2.800.000**
2. No. De CDP y RP: certificado de disponibilidad presupuestal No.10223 del 19 de enero de 2023- RP-313923-438723-464023
3. Adiciones y/o reducciones: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: N/A
4. Valor final del Contrato o Convenio: **$2.240.000** Certificaciones Financieras (No. y Rad Orfeo): N/A

- Certificados de pagos realizados al CPSAM expedido por Tesorería - CERT 257-2024 del 11 de marzo de 2024.
- Certificados de saldos contables expedidos por GIT Contabilidad mediante memorando M-2024-2302-012153 del 13 de marzo de 2024.

5. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados al CPSAM:

PAGO NO.	FECHA	VALOR
1	6-09-2023	**$640.000**
2	6-12-2023	**$960.000**
3	27-12-2023	**$640.000**
TOTAL	-	**$2.240.000**

6. Relación de consignación reintegros efectuados por el CPSAM al Tesoro Nacional: NO

COMPROBANTE NO.	FECHA	VALOR
-	-	-
TOTAL	-	-

OBSERVACIONES:

Descripción detallada de los valores girados.

MESES	BENEF	VALOR GIRADO
JUNIO	4	$320.000
JULIO	4	$320.000
Pago Ciclo 1		**$640.000**
AGOSTO	4	$320.000
SEPTIEMBRE	4	$320.000
OCTUBRE	4	$320.000
Pago Ciclo 2		**$960.000**
NOVIEMBRE	4	$320.000
DICIEMBRE	4	$320.000
Pago ciclo 3		**$640.000**

TOTAL	$2.240.000

Nota aclaratoria: En la regional se verifico que en ningùn período los cupos pagados fueron superiores a los asignados segùn la norma mencionada.

***La supervisión del pago correspondiente al Ciclo 1 (marzo y abril) fue realizada por el anterior supervisor asignado

En mi calidad de supervisor del **Convenio de Colaboración No.493 de 2023,** me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.

RAYAN EL BARKACHI ABOU TRABI
Director Regional Valle Del Cauca
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
C.C. 1.114.886.565
Supervisor Convenio de Colaboración No. 493 de 2023.

Apoyo a la supervisión: Martha Becerra
Revisó: Javier Solís
Proyecto: Carmen Vente A.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.132.084
MORENO RODRIGUEZ

APELLIDOS
ESPERANZA

NOMBRES

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 22-OCT-1947
CORINTO
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-NOV-1966 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

R-3104900-00157772-F-0031132084-20090526 0011876583A 1 9924233483

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE FEBRERO DE 2007, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1986 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 25 DE MAYO DE 2007, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA VALLE.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA VALLE
2) CENTRO DE VIDA FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA
Actual.) FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINERBA - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 005 DEL 14 DE MARZO DE 2011 SUSCRITO POR ACTAS ASAMBLEA GENERAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3561 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 20 DE MAYO DE 2011, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA VALLE POR CENTRO DE VIDA FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 06 DE AGOSTO DE 2018 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7079 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE AGOSTO DE 2018, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CENTRO DE VIDA FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA POR FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINERBA - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL VALLE

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-005	20110314	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	GINEBRA	RE01-3561	20110520
AC-005	20110314	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	GINEBRA	RE01-3561	20110520
AC-4	20120620	ACTAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GINEBRA	RE01-4016	20120627
AC-11	20180806	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GINEBRA	RE01-7079	20180831

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

DE LOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS. 1- NUESTRA META: AYUDAR A LOS ANCIANOS, CONSOLANDO AL ATRIBULADO, FORTALECIENDO EL DÉBIL Y SOCORRIENDO AL MENESTEROSO, UNIENDO PARA ELLO A LOS MIEMBROS BENEFACTORES, HONORARIOS, VOLUNTARIOS Y FUNDADORES EN VÍNCULOS DE AMISTAD, BUEN COMPAÑERISMO Y ENTENDIMIENTO MUTUO, PARA TRABAJAR UNIDOS A FAVOR DE LOS ANCIANOS. 2- PROVEER LA LIBRE Y AMPLIA DISCUSIÓN DE TODO ASUNTO PERTINENTE A LA FUNDACIÓN, EXCEPTUANDO TOTALMENTE LA POLÍTICA PARTIDARIA Y EL SECTARISMO RELIGIOSO. 3- ANIMAR A PERSONAS GENEROSAS DE RECONOCIDA REPUTACIÓN Y BUENA MORAL, DISPUESTAS A SERVIR Y AYUDAR A LA COMUNIDAD PARA VINCULARLAS COMO BENEFACTORES DE LA FUNDACIÓN. 4- LA FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA VALLE, ES UNA INSTITUCIÓN DE

UTILIDAD COMÚN CREADA POR INICIATIVA PARTICULAR PARA ATENDER SIN ÁNIMO DE LUCRO, SERVICIOS DE INTERÉS SOCIAL DESTINADOS AL ADULTO MAYOR, CON EL OBJETO DE DAR PROTECCIÓN A HOMBRES Y MUJERES QUE UNA VEZ CUMPLIDOS LOS 60 AÑOS, PUEDEN SER CONSIDERADOS ANCIANOS Y QUE ADEMÁS, NO TENGAN RECURSOS ECONÓMICOS PARA ATENDER SUS NECESIDADES. 5- PARA REALIZAR SU OBJETIVO LA FUNDACIÓN DESARROLLARA ACTIVIDADES QUE GARANTICEN A LOS ANCIANOS UN NIVEL ADECUADO DE BIENESTAR, ATENCIÓN Y RECREACIÓN PERSONAL.

ACTIVIDADES: EN DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS, LA FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA-VALLE PODRÁ ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, SIN PERJUICIO DE QUE EJECUTE LAS DEMÁS COMPATIBLES Y NECESARIAS PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO: 1- DISEÑAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ORIENTADOS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS DE TERCERA EDAD. 2- ESTIMULAR Y EJECUTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL O POR SERVICIOS CON ENTIDADES NACIONALES O INTERNACIONALES QUE TENGAN OBJETO Y ACTIVIDADES SIMILARES, CON EL FIN DE ADELANTAR MEDIANTE ALIANZAS ESTRATÉGICAS O TÁCTICAS CON ELLAS, ACTIVIDADES O LABORES CONJUNTAS, TENDIENTES AL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. 3- REALIZAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA ADELANTAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PROCESOS DE EDUCACIÓN, DIFUSIÓN, ASISTENCIA O ASESORÍA O DE CUALQUIER OTRO ORDEN QUE LE FACILITEN O AYUDEN A LOGRAR SU OBJETO SOCIAL. 4- ADELANTAR, ORGANIZAR Y PROPICIAR A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE BUSQUEN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD. 5- REALIZAR DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, GESTIONES ANTE ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES DE DERECHO PRIVADO Y PÚBLICO, PARA OBTENER RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y CIENTÍFICOS QUE PERMITAN REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y, POR ENDE, LE FACILITEN EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. 6-RECIBIR Y CANALIZAR LAS AYUDAS HUMANITARIAS QUE LLEGUEN DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, NACIONAL E INTERNACIONAL CON DESTINOS ESPECÍFICOS DE BENEFICIO SOCIAL Y/O COMUNITARIO PARA EL ADULTO MAYOR. 7- ASESORAR A ENTIDADES PRIVADAS U OFICIALES QUE CUMPLAN LABORES CON OBJETIVOS AFINES A LOS DE LA FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA-VALLE. 8- CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS DE ACUERDO CON LA LEY, SOBRE ASUNTOS QUE COADYUVEN EL LOGRO DE SU OBJETO Y LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES, CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES, EXTRANJERAS O INTERNACIONALES. 9- ASESORAR, COORDINAR, EJECUTAR Y PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON SUS OBJETIVOS. 10- VINCULAR A SUS PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES QUE CON SU APOYO EN DINERO, TRABAJO O ESPECIE DESEEN COLABORAR EN LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN. 11- ORGANIZAR Y DICTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE TERCERO CHARLAS, FOROS, CURSOS, TALLERES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS ENCAMINADOS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR. 12- ASESORAR Y CONTRATAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE TERCEROS, FUNCIONAMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, TÉCNICOS Y AFINES. DE CENTROS DE ALBERGUES DE ADULTOS MAYORES. 13- PROPENDER, AYUDAR A LA CREACIÓN O HACERSE MIEMBRO DE ENTIDADES SIMILARES. 14- DISEÑAR, PUBLICAR Y DIFUNDIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LIBROS, SEMINARIOS, PERIÓDICOS, REVISTAS, FOLLETOS, MATERIAL DIDÁCTICO CUYO CONTENIDO SEA ACORDE CON LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN. 15- COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PRODUCIR O CONSTRUIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, O SUSCRIBIR Y EJECUTAR OTROS ACTOS O CONTRATOS QUE LE SEAN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y LA MEJOR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTABLEZCAN PARA LOGRAR SU OBJETO. 16- RECIBIR DONACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES. 17- ADMINISTRAR LOS RECURSOS O BIENES RECIBIDOS DE MANERA QUE CON SU INCREMENTO SE PROPICIE O CONCRETE DE LA MEJOR MANERA POSIBLE EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS. 18- CELEBRAR EN ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS Y CON EMPRESAS ASEGURADORAS O ENTIDADES PRIVADAS DE CUALQUIER ÍNDOLE, OPERACIONES QUE REQUIERA EL GIRO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 19- ADQUIRIR, ENAJENAR, GRABAR, TRANSFORMAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES A CUALQUIER TÍTULO, RECIBIR DINERO EN MUTUO, GIRAR, EXTENDER, ACEPTAR, ENDOSAR, Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES COMO TAMBIÉN CELEBRAR TODA ESPECIE DE ACTOS O CONTRATOS AUTORIZADOS POR LAR LEYES CON RELACIÓN A SUS OBJETIVOS, TANTO CON PERSONAS O ENTIDADES, NACIONALES O INTERNACIONALES, DE DERECHO PÚBLICO O DE DERECHO PRIVADO. 20- TOMAR EN ARRENDAMIENTO COMODATOS Y/O ADMINISTRACIÓN DELEGADA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 21- ALQUILER DE SEDE PARA REUNIONES SOCIALES, EMPRESARIALES O DE DESARROLLO DE OBJETO SOCIAL DE OTRA INSTITUCIÓN. 22- ORGANIZAR, DIFUNDIR, PARTICIPAR Y REALIZAR TODA OPERACIÓN, ACCIÓN Y CONDUCTA ILÍCITA Y NECESARIA QUE CONLLEVAN AL LOGRO DEL OBJETIVO GENERAL. 23- EN GENERAL EJECUTAR O LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS TENDIENTES

AL LOGRO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN. PARÁGRAFO 1: PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES ANTES SEÑALADOS Y EL OBJETO GENERAL, LA INSTITUCIÓN PODRÁ ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y LAS DOTACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU FUNCIONAMIENTO, CONTRATARA LAS PERSONAS Y SERVICIOS QUE REQUIERA Y PODRÁ RECIBIR DONACIONES U OTRA CLASE DE APORTES DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 1- LA FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA VALLE, PODRÁ PRESTAR NO SOLO EL SERVICIO A LAS PERSONAS INDIGENTES, SINO QUE PODRÁ ESTABLECER SERVICIOS CON APORTES VOLUNTARIOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES Y CON EL REGLAMENTO INTERNO. 2- LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL EN ENFERMEDAD Y PROTECCIÓN, SERÁN PRESTADOS POR LOS HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, ADSCRITOS O VINCULADOS A GINEBRA O AL VALLE DEL CAUCA. 3- LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN AL ADULTO MAYOR INDIGENTE TAL COMO LO DEFINE EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO 2011 DE 1976, SERÁN COMPLETAMENTE GRATUITOS Y TAL COMO LO PRESCRIBE EL ARTÍCULO 2&ORDM;. DE LA LEY 20 DE 1975, EL INGRESO A LA FUNDACIÓN NO REQUERIRÁ DE NINGUNA CLASE DE RECOMENDACIONES. 4- LA FUNDACIÓN PODRÁ ALBERGAR ADULTOS MAYORES QUE CUENTEN CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, CASO EN EL CUAL PODRÁN APORTAR CUOTAS PARA COLABORAR PARCIALMENTE EN EL SOSTENIMIENTO. SERVICIOS. LOS ADULTOS MAYORES QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE LA FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA-VALLE, LO PODRÁN HACER A TRAVÉS DE DOS MODALIDADES. A. MODALIDAD PERMANENTE O RESIDENTE. B. MODALIDAD AMBULATORIA O CENTRO DÍA. PARA ACCEDER A CUALQUIERA DE LAS DOS MODALIDADES EL ADULTO MAYOR DEBERÁ LLENAR EL PLENO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS PARA SU INGRESO: 1- SER MAYOR DE 60 AÑOS 2- PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA COLOMBIANA, SU CONTRASEÑA O EN SU DEFECTO OTRO DOCUMENTO DONDE SE CORROBOREN SUS DATOS PERSONALES. 3- TENER RÉGIMEN DE SALUD SUBSIDIADO O SISBEN. 4- NO PADECER ENFERMEDAD INFECTO-CONTAGIOSA, ENFERMEDAD CRÓNICA EN ESTADO TERMINAL O ENFERMEDAD CLÍNICA QUE REQUIERA ATENCIÓN IMPRESCINDIBLE EN CENTRO HOSPITALARIO, NI PADECER TRASTORNOS MENTALES QUE PUEDAN ALTERAR LA NORMAL CONVIVENCIA EN LA FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA-VALLE, NI DEMENCIA SENIL AVANZADA QUE REQUIERA TRATAMIENTO EN UN CENTRO PSIQUIÁTRICO. 5- QUE EL BENEFICIARIO, PUEDA VALERSE POR SÍ MISMO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES NORMALES DE LA VIDA DIARIA. 6- SUMINISTRAR LOS DATOS PARA LA FICHA DE INGRESO. 7- MANIFESTACIÓN VERBAL O ESCRITA DEL ADULTO MAYOR O UN ACUDIENTE, DONDE SE EXPRESE EL DESEO VOLUNTARIO DE INGRESAR A LA FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA-VALLE. PARÁGRAFO I: RESPETANDO EL DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN Y EN PROCURA DE NO SOMETER LOS ABUELOS RESIDENTES A UN HACINAMIENTO QUE IMPOSIBILITE LA BUENA APLICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ EN ALGÚN MOMENTO APROBAR EL INGRESO DE UN ADULTO MAYOR DE OTRO MUNICIPIO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS ANTERIORES REQUISITOS Y SE ENCUENTRE EN POSIBILIDAD ECONÓMICA DE REALIZAR UN APORTE A LA FUNDACIÓN EL CUAL NO PODRÁ EN NINGÚN CASO SER INFERIOR AL APORTE QUE REALIZA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GINEBRA-VALLE. ESTE APORTE SERÁ APROBADO ANUALMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA. PARÁGRAFO II: PARA EL CASO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE GINEBRA-VALLE, EN LA MODALIDAD AMBULATORIA EL APORTE SERÁ VOLUNTARIO Y POR LA CUANTÍA QUE ESTE ESTIME Y EN LA MODALIDAD PERMANENTE, EL MONTO SERÁ APROBADO CADA AÑO POR LA JUNTA DIRECTIVA, NO EXCEDIENDO EN NINGÚN MOMENTO LA CUANTÍA QUE SE ESTABLEZCA PARA LOS DE FUERA DEL MUNICIPIO DE GINEBRA-VALLE. PARÁGRAFO III: EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES, SE VERIFICARA LA NECESIDAD DEL SERVICIO, A TRAVÉS DE UNA VISITA AL LUGAR DONDE EN LA ACTUALIDAD ESTE RESIDIENDO EL ADULTO MAYOR. ESTA VISITA SERÁ PRACTICADA POR EL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN O MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA. PARÁGRAFO IV: NO OBSTANTE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 8, LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ EN ALGÚN MOMENTO AUTORIZAR EL INGRESO A LA FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA-VALLE DE UNA PERSONA SIN LA EDAD REGLAMENTARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE VERIFIQUE LA NECESIDAD QUE POSEE DE ESTE SERVICIO Y ESTA DECISIÓN NO VAYA A AFECTAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN NI LA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE EXISTIEREN EN ELLA.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 20 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN

ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8076 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	MORENO RODRIGUEZ ESPERANZA	CC 31,132,084

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 20 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8076 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	PLAZA SANCHEZ ABILIA	CC 29,274,365

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 20 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8076 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	LOPEZ PASMIN JOSEFINA	CC 31,465,835

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 22 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9123 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	SALAZAR VALENCIA CARMEN DEL PILAR	CC 38,861,601

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 20 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8076 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	LINCE HENAO CLAUDIA MARIA	CC 29,532,653

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 20 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8076 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	ECHEVERRI DE HOYOS MARGARITA ROSA	CC 29,476,074

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 22 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9123 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	LOPEZ PASMIN JOSEFINA	CC 31,465,835

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 22 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9123 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	GALEANO PACHECO EUGENIA	CC 38,253,015

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 20 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8076 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	MOLINA SANCHEZ JAIRO	CC 6,186,883

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 20 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8077 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MORENO RODRIGUEZ ESPERANZA	CC 31,132,084

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 20 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8077 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER VICEPRESIDENTE	PLAZA SANCHEZ ABILIA	CC 29,274,365

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 20 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8077 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO VICEPRESIDENTE	LOPEZ PASMIN JOSEFINA	CC 31,465,835

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: LA DIRECCIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN ESTARÁ A CARGO DE: A- LA ASAMBLEA DE MIEMBROS B- LA JUNTA DIRECTIVA C- EL DIRECTOR.

ASAMBLEA DE MIEMBROS. LA ASAMBLEA ES EL MÁXIMO ÓRGANO DE LA FUNDACIÓN Y ESTARÁ CONFORMADA POR LOS MIEMBROS FUNDADORES Y BENEFACTORES O SUS MANDATARIOS O QUIENES LEGALMENTE LE REPRESENTEN ANTE LA JUNTA DIRECTIVA EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, REUNIDOS CON EL QUORUM Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: 11- DECIDIR SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LEGADOS, HERENCIAS O DONACIONES QUE HAGAN A LA FUNDACIÓN. 12- APROBAR LOS GRAVÁMENES Y/O PIGNORACIONES DE LOS BIENES DE LA ENTIDAD. 13- AUTORIZAR AL DIRECTOR PARA EJECUTAR O CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS HASTA POR TRES (10) SMMLV, PREVIA APROBACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL TESORERO. LA CUANTÍA SEÑALADA PUEDE SER MODIFICADA ANUALMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA. 14- AUTORIZAR EN REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA AL REPRESENTANTE LEGAL, PARA EJECUTAR O CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES JURÍDICAS, PRIVADAS O ESTATALES, NACIONALES O EXTRANJERAS 23- LAS DEMÁS EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, LA QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL, QUE LE CORRESPONDAN POR LEY O SE PREVEAN EN EL PRESENTE ESTATUTO.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO VIDA FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA, Y SUS FUNCIONES SON LAS SIGUIENTES: 1- REPRESENTAR JUDICIAL Y

EXTRAJUDICIALMENTE AL CENTRO VIDA, NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 2- CONVOCAR A REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS. 3- PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 4- FIRMAR LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARIA. 5- VIGILAR PORQUE LAS INVERSIONES QUE SE REALICEN CON LOS FONDOS DEL CENTRO VIDA, SEAN EN INSTITUCIONES DE RECONOCIDA SOLVENCIA. PREFERIR LA SEGURIDAD DE LA INVERSIÓN A SU RENDIMIENTO FINANCIERO. 6-- GESTIONAR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL CENTRO VIDA, DE TAL FORMA QUE SE PERMITA SU EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO. DIRIGIR EL CENTRO VIDA, DE ACUERDO CON DELINEAMIENTOS DADOS POR LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS ESTATUTOS. 7- RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL, A LA JUNTA DIRECTIVA, U ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, LOS INFORMES QUE SE LE SOLICITEN. 8- AUTORIZAR LA APERTURA Y EL MANEJO DE CUENTAS EN LOS BANCOS Y FIRMAR JUNTO CON OTRO FUNCIONARIO DEL CENTRO VIDA, LOS CHEQUES QUE SE EMITAN SIN CONSIDERACIÓN A SU MONTO, AUTORIZAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN 9- VELAR POR QUE EXISTAN ADECUADAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO, QUE SALVAGUARDEN LOS ACTIVOS DEL CENTRO VIDA.10- ORIENTAR Y SUPERVISAR LA CONTABILIDAD DE MODO QUE SE LLEVE BAJO PROCEDIMIENTOS Y PRINCIPIOS CONTABLES GENERALMENTE ACEPTADOS. APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES Y ANUALES. 11-PREPARA Y SOMETER A APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EL INFORME ANUAL DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA. 12- VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS, LABORALES, LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE ADQUIERA EL CENTRO VIDA. 13- NOMBRAR Y REMOVER TODOS LOS EMPLEADOS Y ASALARIADOS QUE FORMEN LA NÓMINA DEL CENTRO VIDA, ASÍ COMO FIJARLES SU REMUNERACIÓN MENSUAL Y APROBAR AUMENTOS EN SUS SUELDOS. 14- APROBAR EL INGRESO DE LOS ANCIANOS AL CENTRO DE VIDA, VERIFICANDO QUE SE SIGAN LOS PROCEDIMIENTOS EXISTENTES PARA FIJARLES CUOTAS MENSUALES DE ACUERDO CON SU CONDICIÓN ECONÓMICA, O EXCEPTUAR DE CUALQUIER COBRO A LOS QUE ESTÉN MAL ECONÓMICAMENTE. DE IGUAL MANERA, CONTROLAR QUE EL INGRESO DE LOS ANCIANOS SE HAGA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS DE SALUD ESTABLECIDOS PARA SER ACEPTADOS COMO INTERNOS AL ANCIANATO. 15- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS PLANES, PROYECTOS O PRESUPUESTOS, QUE DEBAN ORIGINARSE PARA UNA PLANEACIÓN O CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO DE LAS OPERACIONES DEL CENTRO DE VIDA. 16- PLANEAR Y SUPERVISAR LA PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE OPERACIONES DE LA FUNDACIÓN, HACIENDO UN EXAMEN TRIMESTRAL DE LOS RESULTADOS REALES, PARA DETERMINAR SI DEBEN TOMARSE MEDIDAS CORRECTIVAS OPORTUNAMENTE. 17- FIRMAR CONTRATOS, COMPROMISOS, ADQUIRIR PASIVOS, MANEJAR DINEROS, RECIBIR PRÉSTAMOS O AUTORIZARLOS A TERCEROS, PEDIR SOBREGIROS AL BANCO, COMPRAR Y VENDER ACTIVOS DEL CENTRO VIDA, HASTA POR 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. CUALQUIER CANTIDAD QUE EXCEDA EL MONTO DE 20 SALARIOS MÍNIMOS DEBE SER AUTORIZADA POR LA JUNTA DIRECTIVA. 18- ELABORAR Y PRESENTAR PROYECTOS ANTE ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES, CON EL FIN DE CONSEGUIR APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO, SOSTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y CUALQUIER ACCIÓN QUE SE EMPRENDA EN FAVOR DEL CENTRO VIDA. 19- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES QUE TOME LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA. 20- CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

FUNCIONES DE LOS VICEPRESIDENTES: LES CORRESPONDE: 1- REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES, EN CUYO CASO EL QUE LE SIGUE EN RANGO DESEMPEÑARA LAS FUNCIONES CON LA MISMA AUTORIDAD DEL PRESIDENTE. 2- EN IGUAL FORMA LOS VICEPRESIDENTES PODRÁN REALIZAR CUALQUIERA OTRAS FUNCIONES QUE LES ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA O EL PRESIDENTE.

PROHIBICIÓN: ESTÁ PROHIBIDO ACEPTAR APORTES O CONTRIBUCIONES, DONACIONES, LEGADOS, HERENCIAS O AUXILIOS CUANDO LA CONDICIÓN O EL MODO CONTRARIÉ LOS PRINCIPIOS, LOS OBJETIVOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES QUE REGULAN LAS OPERACIONES DE LA FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA-VALLE. TODA DONACIÓN DEBERÁ EXPRESAMENTE, PARA SER ACEPTADA, SOPORTAR LA IDONEIDAD Y TRANSPARENCIA DEL ORIGEN DEL MENCIONADO RECURSO; BAJO NINGÚN PRETEXTO SE RECIBIRÁN DINEROS DE DUDOSA PROCEDENCIA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 003 DEL 09 DE JUNIO DE 2009 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2860 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE JUNIO DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NUÑEZ SAAVEDRA ELMER ADOLFO	CC 6,315,513	46243-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $197,740,891
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE BUGA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 5r6Bfw7Sz3

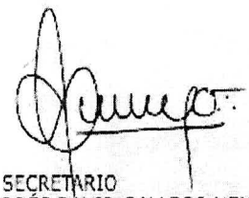
Cámara de Comercio de Buga

Fecha expedición: 2023/11/27 - 09:56:11 ****** Recibo No.** S000267021 ****** Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20231127-0006

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5r6Bfw7Sz3

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



EL SECRETARIO
ANDRÉS DAVID GALLEGO HENAO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

CERT 257 /2024

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE TESORERÍA

C E R T I F I C A

Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio Asociación **No. *493-2023*,** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y ***CENTRO DE VIDA FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA*, NIT. *900153042*,** a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. DE CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01	313923*	293415923	6/09/2023	640.000	0	640.000	346157241	BANCO DE BOGOTA
	438723*	428320223	6/12/2023	960.000	0	960.000	346157241	BANCO DE BOGOTA
	464023*	469868423	27/12/2023	640.000	0	640.000	346157241	BANCO DE BOGOTA
TOTAL PAGOS CTA ASOCIACIÓN			493-2023	2.240.000	-	2.240.000		

**Se aclara que, los Registros Presupuestales 313923, 438723 y 464023, se expiden a nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el procedimiento de pagos masivos para el Programa Colombia Mayor – pagos CPSAM y los recursos se giran a la cuenta bancaria registrada en SIIF Nación.*

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de marzo de 2024, de conformidad con la solicitud de información de pagos recibida mediante correo electrónico institucional de la Dirección de Transferencias Monetarias no Condicionadas y los registros presupuestales allí relacionados, los cuales se adjuntan a la presente certificación y forman parte integral de la misma.

DORIS GISELLA PARRA VARGAS
Coordinadora GIT Tesorería - Subdirección Financiera

Elaboró:
Luis Roberto Suarez M
Profesional especializado
GIT Tesorería

Revisó:
Carlos Eduardo Piamba Gómez
Contratista
GIT Tesorería

Aprobó:
Doris Gisella Parra Vargas
Coordinadora GIT Tesorería
GIT Tesorería

Prosperidad Social
Dirección: Carrera 7 No. 32- 42 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 514 2060
Línea Gratuita: 01-8000-951100

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHjgarzon JEANET GARZON URREA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA

Fecha y Hora Sistema: 2024-03-05-4:17 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL	**Número de Compromiso:**	313923	**Valor Total:**	121.760.000,00	**Saldo por pagar:**	121.120.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900153042	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2023-4400-057158	**Fecha:**	01/09/2023 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO JUL /2023. M-2023-4400-057158						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				566223	640.000,00	293415923	2023-09-06	640.000,00	0	640.000,00	346157241	BANCO DE BOGOTA S. A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-057158	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO JUL /2023. M-2023-4400-057158

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHjgarzon JEANET GARZON URREA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA

Fecha y Hora Sistema: 2024-03-05-4:17 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL	**Número de Compromiso:**	438723	**Valor Total:**	37,680,000,00	**Saldo por pagar:**	36,720,000,(
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900153042	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2023-4400-077945		**Fecha:**	30/11/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	C.M. SUBSIDIO INDIRECTO MAY-JUN-JUL-AGT-SEP-OCT/2023. M-2023-4400-077945						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				853223	960,000,00	428320223	2023-12-06	960,000,00	0	960,000,00	346157241	BANCO DE BOGOTA S. A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-077945	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO AGT SEP-OCT/2023. M-2023-4400-077945

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL	**Número de Compromiso:**	464023	**Valor Total:**	159.960.000,00	**Saldo por pagar:**	159.320.000,0
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900153042	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2023-4400-083978	**Fecha:**	21/12/2023 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUB. INDI. AGO-SEP-OCT-NOV-DIC /2023. M-2023-4400-083978						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				976323	640.000,00	469868423	2023-12-27	640.000,00	0	640.000,00	346157241	BANCO DE BOGOTA S. A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-083978	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO NOV-DIC /2023. M-2023-4400-083978

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2024-2302-012153**

Fecha radicación: 2024-03-13 03:27:33 PM

MEMORANDO

PARA: Rayan El Barkachi Abou Trabi

Director Regional

DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DEL CAUCA

DE: GIT CONTABILIDAD

ASUNTO: Solicitud certificacion de contabilidad Convenios CPSAM-2023 de la Dirección Regional Valle del Cauca.

Reciba un cordial saludo.

De acuerdo con lo solicitado mediante correo DELTA M-2024-1733-011793 de fecha 12 de marzo de 2024, me permito informar que los convenios que se relacionan a continuación, a la fecha no tiene saldos contables y/o partidas conciliatorias.

CONVENIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIT	BENEFICIARIO	SALDOS CONTABLES Y/O PARTIDAS CONCILIATORIAS
211-2023	VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	891380027	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA	0,00
213-2023	VALLE DEL CAUCA	BOLÍVAR	821002148	ASOCIACION HOGAR DEL ANCIANO SAN LAZARO	0,00
336-2023	VALLE DEL CAUCA	EL ÁGUILA	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO DIA SAN VICENTE DE PAUL	0,00
337-2023	VALLE DEL CAUCA	GUACARÍ	821001650	FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO	0,00
338-2023	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	900290802	FUNDACION PLENITUD DE VIDA	0,00
339-2023	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	800107454	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	0,00
340-2023	VALLE DEL CAUCA	TRUJILLO	891903114	VOLUNTARIADO VICENTINO DE TRUJILLO	0,00
367-2023	VALLE DEL CAUCA	CALIMA-DARIEN	890305999	SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE CALIMA EL DARIEN DEL VALLE DEL CAUCA	0,00
368-2023	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	805028818	FUNDACION CASA DE LOS ANCIANOS ESPIRITU SANTO	0,00
369-2023	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	890307397	FUNDACION EL COTTOLENGO DEL PADRE OCAMPO	0,00
370-2023	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	890304153	FUNDACION VICENTINA LUISA DE MARILLAC	0,00
371-2023	VALLE DEL CAUCA	YUMBO	890329676	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "HOGAR DEL BUEN CONSUELO"	0,00
403-2023	VALLE DEL CAUCA	CAICEDONIA	891900660	MUNICIPIO DE CAICEDONIA	0,00
463-2023	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	805015165	FUNDACION CASA HOGAR REFUGIO DE LOS ABUELOS	0,00

Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

CER875538

493-2023	VALLE DEL CAUCA	GINEBRA	900153042CENTRO DE VIDA FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA	0,00
494-2023	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	900596355FUNDACION GERONTOLOGICA EXPERIENCIAS MARAVILLOSAS	0,00
495-2023	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	891380017ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA	0,00
496-2023	VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO	800191803 FUNDACION CENTRO VIDA Y DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL	0,00
497-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	891900677CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE DE PAUL	0,00
498-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	891903236 ASILO SAN PEDRO CLAVER- CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA	0,00

Armando Luis Arroyo Garcia
Coordinador

Desea adjuntar documento: NO

Copia: Martha Yolima Gonzalez Gallego - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Carmen Rosa Vente Arrechea - DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DEL CAUCA

Copia: Alba Melida Rincon Guerrero - GIT CONTABILIDAD

Elaboró: Nubia Constanza Torres Romero

Revisó: Nubia Constanza Torres Romero

LISTADOS BENEFICIARIOS CONVENIO 493 2023

PERIODO JUNIO - JULIO 2023

PERIODOPAG	DEPARTAMENTC	MUNICIPI	NUMERODOC	PRIMERNOMBI	SEGUNDON(	PRIMERAPELI	SEGUNDOA	DOCUMENTO	NOMBRECENTRO	FECHALIQUIE	TOTAL_LIQUIDADO
7-2023	VALLE DEL CAUC	GINEBRA	6326004	VICTOR		MONCAYO	TORO	900153042	FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MA	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUC	GINEBRA	16236522	NESTOR	JAIME	CARVAJAL	GONZALEZ	900153042	FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MA	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUC	GINEBRA	29537608	YOLANDA		ORTIZ	CARVAJAL	900153042	FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MA	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUC	GINEBRA	29551068	MARIA	EMILSE	RAMIREZ	CRUZ	900153042	FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MA	27/07/2023	160000
											640000

PERIODO AGOSTO 2023

PERIODOPAG	DEPARTAMENTC	MUNICIPI	NUMERODOC	PRIMERNOMBI	SEGUNDON(	PRIMERAPELI	SEGUNDOA	DOCUMENTO	NOMBRECENTRO	FECHALIQUIE	TOTAL_LIQUIDADO
8-2023	VALLE DEL CAUC	GINEBRA	6326004	VICTOR		MONCAYO	TORO	900153042	FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MA	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC	GINEBRA	16236522	NESTOR	JAIME	CARVAJAL	GONZALEZ	900153042	FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MA	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC	GINEBRA	29537608	YOLANDA		ORTIZ	CARVAJAL	900153042	FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MA	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC	GINEBRA	29551068	MARIA	EMILSE	RAMIREZ	CRUZ	900153042	FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MA	25/08/2023	80000
											320000

PERIODO SEPTIEMBRE 2023

PERIODOPAG	DEPARTAMENTC	MUNICIPI	NUMERODOC	PRIMERNOMBI	SEGUNDON(	PRIMERAPELI	SEGUNDOA	DOCUMENTO	NOMBRECENTRO	FECHALIQUIE	TOTAL_LIQUIDADO
9-2023	VALLE DEL CAUC	GINEBRA	6326004	VICTOR		MONCAYO	TORO	900153042	FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MA	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC	GINEBRA	16236522	NESTOR	JAIME	CARVAJAL	GONZALEZ	900153042	FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MA	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC	GINEBRA	29537608	YOLANDA		ORTIZ	CARVAJAL	900153042	FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MA	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC	GINEBRA	29551068	MARIA	EMILSE	RAMIREZ	CRUZ	900153042	FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MA	21/09/2023	80000
											320000

PERIODO OCTUBRE 2023

PERIODOPAG	DEPARTAMENTC	MUNICIPI	NUMERODOC	PRIMERNOMBI	SEGUNDON(	PRIMERAPELI	SEGUNDOA	DOCUMENTO	NOMBRECENTRO	FECHALIQUIE	TOTAL_LIQUIDADO
10-2023	VALLE DEL CAUC	GINEBRA	6326004	VICTOR		MONCAYO	TORO	900153042	FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MA	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC	GINEBRA	16236522	NESTOR	JAIME	CARVAJAL	GONZALEZ	900153042	FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MA	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC	GINEBRA	29537608	YOLANDA		ORTIZ	CARVAJAL	900153042	FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MA	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC	GINEBRA	29551068	MARIA	EMILSE	RAMIREZ	CRUZ	900153042	FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MA	20/10/2023	80000
											320000

PERIODO NOVIEMBRE 2023

PERIODOPAG	DEPARTAMENTC	MUNICIPI	NUMERODOC	PRIMERNOMBI	SEGUNDON(	PRIMERAPELI	SEGUNDOA	DOCUMENTO	NOMBRECENTRO	FECHALIQUIE	TOTAL_LIQUIDADO
11-2023	VALLE DEL CAUC	GINEBRA	6326004	VICTOR		MONCAYO	TORO	900153042	FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MA	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUC	GINEBRA	16236522	NESTOR	JAIME	CARVAJAL	GONZALEZ	900153042	FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MA	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUC	GINEBRA	29537608	YOLANDA		ORTIZ	CARVAJAL	900153042	FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MA	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUC	GINEBRA	29551068	MARIA	EMILSE	RAMIREZ	CRUZ	900153042	FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MA	17/11/2023	80000
											320000

PERIODO DICIEMBRE 2023

PERIODOPAG	DEPARTAMENTC	MUNICIPI	NUMERODOC	PRIMERNOMBI	SEGUNDON(	PRIMERAPELI	SEGUNDOA	DOCUMENTO	NOMBRECENTRO	FECHALIQUIE	TOTAL_LIQUIDADO
12-2023	VALLE DEL CAUC	GINEBRA	6326004	VICTOR		MONCAYO	TORO	900153042	FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MA	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUC	GINEBRA	16236522	NESTOR	JAIME	CARVAJAL	GONZALEZ	900153042	FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MA	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUC	GINEBRA	29537608	YOLANDA		ORTIZ	CARVAJAL	900153042	FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MA	15/12/2023	80000

12-2023	VALLE DEL CAUC	GINEBRA	29551068	MARIA	EMILSE	RAMIREZ	CRUZ	900153042	FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MA\	15/12/2023	80000
											320000
									TOTAL PERIODOS JUNIO - DICIEMBRE 2023		**2240000**

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5018836
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(5/29/2023 11:12:26 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Número del contrato	493-DPS-2023
Objeto del contrato	Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	215 Días
Fecha de inicio de contrato	17 horas de tiempo transcurrido *(6/5/2023 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	12/31/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/1/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	5/31/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

PROSPERIDAD SOCIAL

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO

COLOMBIA, Ginebra
Número de documento 900153042

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Esperanza Moreno* *Fecha de aprobación:* *6/2/2023 3:49:34 PM {(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Maria Carolina Ramirez Garcia* *Fecha de aprobación:* *6/4/2023 9:28:23 PM {(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5018836_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir minimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las	

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5018836
Proveedor FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.zip	DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.zip	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7 No. 32-12
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Carrera 7 No. 32-12
Código postal 110111

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	GINEBRA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Ginebra

1 CO1.PCCNTR.5018836

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0.00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141501	Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto	1.00	UN	0.00	0.00	0.00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DOCUMENTOS DEL CONVENIO.zip	DOCUMENTOS DEL CONVENIO.zip	(detalle)
ANEXO CLAUSULADO 900153042-0.pdf	ANEXO CLAUSULADO 900153042-0.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar
Supervisor	MARTHA YOLIMA GONZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	51987206	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	MARTHA YOLIMA GONZALEZ GALLEGO	20 horas de tiempo transcurrido *(6/4/2023 9:28:23 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Maria Carolina Ramirez Garcia

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	0

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	0000	CDP	No validado		0 COP	41-01-01	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	0000	Presupuestal (CDP)	-	No validado	0 COP	0 COP	0 COP	-	SIIF	Detalle Editar

ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO	
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**
Nit:	900.039.533-8
Asociado:	**CASA DEL ADULTO MAYOR**
Nit:	**900153042-0**

Entre los suscritos, **MARÍA CAROLINA RAMÍREZ GARCÍA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.451.750 actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** con NIT 900.039.533-8, en su calidad de secretaria general, nombrada mediante Decreto 0298 del 3 de marzo de 2023, posesionada mediante acta del 13 de marzo de 2023, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre 2022, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL** por una parte y por la otra, **ESPERANZA MORENO RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **31132084**, obrando en nombre y representación del **CASA DEL ADULTO MAYOR** identificado con NIT **900153042-0** en su calidad de representante legal, **facultado(a) de conformidad con el certificado de existencia y representacion legal,** quien para efectos del presente documento se denominará la ESAL, hemos acordado celebrar el presente convenio de colaboración y/o interés público, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.
1.1) Alcance del objeto	Los servicios sociales básicos comprenden lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
2) Plazo:	El plazo de ejecución y vigencia del convenio será **hasta el 31 de diciembre de 2023,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones de las partes:	**A. Obligaciones por parte de la ESAL** 1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes. 2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto. 3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL. 4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación. 5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos. 6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros 7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo. 8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte. 9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos

en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.

10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe PROSPERIDAD SOCIAL.
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. con el fin, de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL.
18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades, sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social y/o al supervisor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.
22. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio.

B. Obligaciones por parte de Prosperidad Social

1. Enviar la transferencia de dinero a la ESAL, a través de los mecanismos de pago legalmente autorizados y jurídicamente disponibles, en atención a la inmediatez que requiere el pago de la población sujeto de intervención en razón a su protección constitucional especial.
2. Realizar la legalización de los recursos utilizados para la ejecución del subsidio, cuando coincidan los soportes con los subsidios efectivamente entregados, los precios de mercado y las cantidades utilizadas o necesarias, además del cumplimiento de lo dispuesto en el Manual Operativo.
3. Informar a la ESAL sobre la programación de las transferencias, con fechas exactas.
4. Informar a la ESAL sobre los aspectos que puedan afectar el funcionamiento del programa.

	5. Realizar de manera bimestral visitas a la ESAL, con el fin de realizar seguimiento del acceso efectivo de los beneficiarios a los servicios sociales básicos de que trata el presente convenio; esta obligación será ejercida directamente por el supervisor. 6. Adelantar cruces de información que permitan el seguimiento a la vinculación y permanencia al programa Colombia Mayor. 7. Elaborar el acta de liquidación por mutuo acuerdo con base en la información que suministre la supervisión del CONVENIO.
4) Valor:	El presente **CONVENIO** no genera erogación económica para ninguna de las partes dada la naturaleza del objeto convenido, la de las obligaciones a su cargo y la calidad de las partes. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor.
5) Determinación de los subsidios indirectos	La cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual quiere decir que corresponde al valor del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el plazo del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del recurso se podrá modificar solo en caso de disminución del número de beneficiarios, aumento de beneficiarios y/o por modificación en el valor mensual del subsidio por beneficiario, soportado en acto administrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los giros disminuirán en caso de presentarse alguna de las causales de pérdida de subsidio establecidas en la normatividad vigente del Programa Colombia Mayor para los beneficiarios.
6) Forma de la transferencia del Subsidio indirecta	El giro de los subsidios indirectos de que trata el presente CONVENIO, se efectuará de forma bimestral, cada dos (2) meses a partir de la legalización de los servicios sociales básicos efectivamente prestados, siempre y cuando la ESAL cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en este CONVENIO, la normatividad vigente y el Manual Operativo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La periodicidad de los pagos obedece a los trámites operativos necesarios para realizar el efectivo giro de los recursos, a la verificación de cumplimiento de las legalizaciones y a la disponibilidad presupuestal por parte de Prosperidad Social, siendo el interés supremo, el pago oportuno y eficaz a los beneficiarios a través de la ESAL. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El giro de los subsidios estará sujeto a los dispuesto por PROSPERIDAD SOCIAL como ordenador del gasto. **PARÁGRAFO TERCERO:** La legalización consistirá en la entrega de los soportes e informes relacionados a la entrega del subsidio indirecto que provea la ESAL, y demás, el cumplimiento de los requisitos que previamente establezca PROSPERIDAD SOCIAL para la verificación del proceso. **PARÁGRAFO CUARTO:** El pago de la transferencia monetaria podrá realizarse por parte de Prosperidad Social a la ESAL a través de cualquiera de los mecanismos de pago autorizados por la Ley y jurídicamente disponibles. Siendo posible la transferencia, entre otras, a través de: 1.Pago a través de las cuentas bancarias. 2.Pago a través de billetera virtual. Lo anterior considerando que deben ofrecerse alternativas de transferencias que satisfagan la necesidad del pago a las ESAL, por tratarse de población mayor de edad, sujeta a protección constitucional especial. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos de la transferencia monetaria que correspondan al subsidio indirecto podrán acumularse, conforme a la necesidad operativa y de caja de Prosperidad Social, teniendo como base el número de cupos asignados conforme al acto administrativo emitido por Prosperidad Social.
7) Imputación presupuestal	El valor de los subsidios del programa Colombia Mayor se encuentran amparados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10223 del 19 de enero de 2023, rubro: C4103-1500-23-0-4103065-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES-SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ADULTO MAYOR-IMPLEMENTACIÓN DE SUBSIDIO

	ECONÓMICO PARA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD-NACIONAL, recurso 10, expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL.
8) Protocolos de comunicaciones	Para el manejo de comunicaciones generadas con ocasión de la ejecución del CONVENIO únicamente se tendrán como válidas y recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente ante las partes intervinientes suscritas por el Representante Legal de cada una de las partes o el Supervisor designado en desarrollo del CONVENIO. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del CONVENIO. Esta obligación se aplicará para todos los casos, salvo que la citada información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando la información haya sido poseída por una de las partes con anterioridad al CONVENIO por un medio legal o cuando sea públicamente accesible por un medio legal, o cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal o éste haya otorgado autorización expresa para ello.
9) Cesión	Es entendido que por la naturaleza del objeto y de las entidades, el CONVENIO no podrá ser cedido parcial ni totalmente, ni los derechos y compromisos que se derivan del mismo, por ninguna de ellas a persona natural o jurídica alguna.
10) Supervisión	La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio será ejercida por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL**, por el Coordinador(a) del GIT Colombia Mayor, o quien designe la Subdirección de Contratación previo requerimiento del área correspondiente. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, y las normas que las modifiquen, reemplacen o adicionen, la Ley 1952 de 2.019 para cuya vigencia se observará su artículo 164 "Vigencia y derogatoria", el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las Resoluciones Internas por medio de las cuales se adoptó el Manual de Contratación y Supervisión y las demás normas establecidas sobre la materia.
11) Inhabilidades e incompatibilidades	Con la firma del presente convenio, se declara que los representantes legales y/o delegatarios de los participantes no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables a la materia.
12) Solución de controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre la **ESAL** y **PROSPERIDAD SOCIAL** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Cualquiera de las partes puede comunicar por escrito a la otra la existencia de una controversia o diferencia (en el caso de **PROSPERIDAD SOCIAL** el supervisor(a) será quien remita las comunicaciones o las responda, según el caso). El receptor tendrá un término no mayor a cinco (5) días hábiles para responder y poner en conocimiento las situaciones y aclaraciones pertinentes. Si no hay respuesta, si esta no es suficiente o si la controversia o diferencia persiste y puede afectar la correcta ejecución del convenio, se remitirá copia a la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social, acompañada de una solicitud escrita para que esta cite el arreglo directo. La subdirección de contratación de Prosperidad Social citará, por una única vez sobre los mismos hechos, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles – a partir de la fecha en que se presente la solicitud de arreglo directo al Supervisor de Prosperidad Social y al Representante Legal de la ESAL, quienes expondrán sus argumentos de manera clara y completa, allegando los medios de pruebas con que cuenten. Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del convenio, las partes podrán asumir compromisos que elevarán a acta firmada por los asistentes. Si los compromisos modifican las condiciones del convenio se formalizará con la suscripción de una modificación. El encargado de la supervisión realizará seguimiento a los compromisos pactados y a las modificaciones contractuales según el caso.

13) Solución de inobservancias de las obligaciones indispensables para la operación de los convenios	Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto del convenio se solucionarán mediante: i.) Reuniones de seguimiento para instar a cualquiera de las partes a cumplir con las actividades solicitadas; ii.) El envío de una comunicación solicitándole el cumplimiento de las actividades; iii.) Envío de comunicado con copia a los respectivos entes de control y disciplinarios para que se notifiquen de los incumplimientos. El procedimiento anterior, es previo al arreglo directo como mecanismo alternativo de solución de conflictos, el cual permite que las partes arreglen sus diferencias sin ningún intermediario y de manera directa, de una manera sencilla, intentando buscar solucionar los conflictos, basándose en las normas y disposiciones destinadas para cubrir este tipo de imprevistos.
14) Exclusión de relación laboral	Teniendo en cuenta que las partes actúan con plena autonomía técnica y administrativa, sin subordinación entre ellas, se excluye cualquier vínculo laboral entre la **ESAL** y **PROSPERIDAD SOCIAL** y el personal que cada una emplee para ejecutar el convenio.
15) Liberación de responsabilidades	**PROSPERIDAD SOCIAL** queda libre de responsabilidades ante terceros y de las cargas laborales que asuma la **ESAL**, en la ejecución del objeto del convenio.
16) Documentos del convenio	Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los documentos definidos en los siguientes formatos, para el respectivo trámite contractual: 1. Constancia de registro en SECOP II 2. Certificado de Existencia y Representación Legal 3. Documento de identificación del Representante Legal 4. Certificado Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal 5. Certificado Antecedentes Disciplinarios de la **ESAL** 6. Certificado Antecedentes Fiscales del Representante Legal 7. Certificado Antecedentes Fiscales de la **ESAL** 8. Certificado Antecedentes Judiciales del Representante Legal 9. Constancia de no encontrarse vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. 10. Fotocopia de Registro único Tributario RUT DIAN. 11. Resolución 00184 del 24 de enero de 2023 "por medio de la cual se efectúa la asignación de cupos al Programa de Protección al adulto mayor-Colombia Mayor" y las normas que la modifiquen, reemplacen o adicionen. 12. El manual Operativo del programa de Protección al adulto mayor-Colombia Mayor.
17) Modificaciones y prórrogas	El convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción de documento que precise razón y alcance de esta decisión.
18) Indemnidad	Tanto **PROSPERIDAD SOCIAL** como la **ESAL** se mantendrán indemnes de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de la otra parte o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del presente convenio.
19) Lugar de ejecución y domicilio contractual	El convenio se ejecutará en el municipio de GINEBRA-VALLE DEL CAUCA. Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales aceptan la ciudad de Bogotá, D.C. como domicilio principal.
20) Notificaciones contractuales	Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales aceptan la ciudad de Bogotá, D.C. como domicilio principal y las mismas se podrán notificar para el Departamento para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, en la Carrera 7 # 32-34 torre norte de la ciudad de Bogotá D.C., y para la **ESAL en: CL 4 8 90–GINEBRA-VALLE DEL CAUCA, correo electrónico : casadeladultomayorginebra@gmail.com**
21) Confidencialidad	Cada una de las partes se compromete a manejar la información que le haya entregado la otra parte en desarrollo de este Convenio respetando la confidencialidad de la misma, en el sentido de no divulgarla o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia. Del mismo modo, cada una de las partes se obliga a adoptar las medidas pertinentes para proteger la información frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso frente a la misma, por cualquier medio permitido por la ley y garantizar su calidad y veracidad.

	Las partes intercambiarán información pública reservada e información pública clasificada, conformada por los datos privados, semiprivados y sensibles que se encuentren en sus respectivas bases de datos, de acuerdo con los alcances y restricciones de la ley de reserva estadística habeas data y las limitaciones impuestas por la fuente original de la información y que sean requeridos por las partes en el ejercicio de las funciones administrativas que les ha sido legalmente otorgadas, con el propósito exclusivo de realizar cruces de datos que permitan identificar acciones conjuntas para beneficio de la población sujeto de atención de las dos entidades. Estos temas serán consignados en el documento denominado "Acuerdo de Confidencialidad de Información con Terceros", que será parte constitutiva del **CONVENIO.**
22) Liquidación	El presente convenio será objeto de liquidación, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
23) Causales de terminación	El presente convenio se dará por terminado mediante actas que suscribirán las partes en cualquiera de los siguientes casos: 1. La manifestación de una de las partes de no continuar el convenio. Para ello se deberá dirigir una comunicación con una antelación de 30 días. 2. Cuando se defina que se cumplió totalmente el objeto del convenio y no se requiere su continuidad. 3. Por vencimiento de su plazo de ejecución si no es prorrogado con antelación a estos eventos. 4. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. 5. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto. 6. Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originaron la suspensión del Convenio. 7. Por las demás causales señaladas en la ley Una vez terminada la ejecución del presente convenio se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en Acta, debidamente suscrita por las partes. En caso de quedar remanentes sobre los recursos que se transfirieron que no haya legalizado la ESAL, deberá efectuarse el respectivo reembolso a PROSPERIDAD SOCIAL o a quien este le indique.
24) Suspensión	El presente convenio podrá suspenderse por las siguientes causas: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando las partes de común acuerdo lo consideran pertinente. 3. Cuando se detecte y pruebe cualquier falla a los aspectos de seguridad de la información. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las **PARTES**. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo de ejecución del **CONVENIO.**
25) Garantías	Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se considera que, por su tipificación, estimación y asignación del riesgo, no se requiere la constitución de garantía. Lo anterior, por tratarse de un Convenio de colaboración y/o interés público, y que, a su vez, las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto son acciones que no configuran vínculo laboral alguno.
26) Perfeccionamiento y ejecución	El presente convenio requiere para su perfeccionamiento y ejecución la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.
Aprobó: *Pilar Maria Goyeneche Carvajal – subdirectora de Contratación*	
Revisó: *William Andrés Castaño España - Abogado contratista Subdireccion de Contratación.*	
Elaboró: *Diego Felipe Romero Castañeda – Coordinador GIT Gestión Contractual*	